

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Trámites: Nro. 2025-71-8160 – 2025-71-8340

Resolución: Nro. 344/GIT/DAE/025

Montevideo, 10 de diciembre de 2025.

VISTO: las solicitudes presentadas por MARITIMA GRANELERA URUGUAYA S.A. y LOS CIPRESES S.A. para que se expidan las correspondientes licencias a las estaciones radioeléctricas que se encuentra a bordo de las embarcaciones “AGUSTINA I” y “SILVIA ANA L” respectivamente.

CONSIDERANDO: I) que, a efectos de expedir las licencias de estación, previamente se deben efectuar las inspecciones verificativas del funcionamiento adecuado de las estaciones radioeléctricas de referencia;

II) que, para realizar las inspecciones correspondientes los gestores informan que dichas embarcaciones se encuentran ubicadas, una en la Dársena Higuieritas y la otra en la Terminal de Pasajeros del Puerto de Colonia del Sacramento ambas en el departamento de Colonia y que estarán disponibles en concordancia con lo recientemente coordinado.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley Nro. 19.889 de 9 de julio de 2020, sus modificativas y concordantes y las Resoluciones de esta Unidad Reguladora Nro. 58/012 de 12 de abril de 2012 y Nro. 010/023 de 2 de febrero de 2023.

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DEL ESPECTRO - EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS -

RESUELVE:

1. Designar en Comisión de Servicio al interior del país al funcionario Shubert PINTOS para que concurra a realizar la inspección a las estaciones de referencia el día 12 de diciembre de 2025.
2. Abónese al funcionario designado:
 - a. 1 (un) día de viático por concepto de alimentación - Categoría B más de 12 horas - por un monto diario de \$ 2.227 (pesos uruguayos dos mil doscientos veintisiete) en tanto están planificadas, la salida desde Montevideo para la hora 08:00 y la vuelta a Montevideo para la hora 20:30;
 - b. el costo de los pasajes (Montevideo – Nueva Palmira – Colonia del Sacramento - Montevideo), en transporte público colectivo por un monto de \$ 1756 (pesos uruguayos mil setecientos cincuenta y seis).
3. La erogación resultante del cumplimiento de la presente Comisión de Servicio se imputará con cargo al objeto del gasto 234 –Viáticos al Interior – y al objeto del gasto 231 – Pasajes dentro del País, del Inciso 71 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial).
4. A sus efectos pase a la Gerencia de Administración y Finanzas. Cumplido vuelva al Departamento Administración del Espectro.

Héctor Budé
Jefe Departamento Administración del Espectro